

ORD.: N° 1507/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002144**

MAT.: Entrega Respuesta para Solicitud.

RECOLETA, 06 de febrero de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JUAN PABLO LIRA MICHEA –
Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"A través de este medio y de acuerdo a lo indicado en la ley N°20.285 (Ley de Transparencia) vengo a solicitar información pública referente a los permisos otorgados (patente comercial) en los siguientes periodos: desde 01 Enero 2010 al 31 de Diciembre año 2017. Esto a fin de tener información fidedigna, de que cada permiso otorgado (patente comercial) y su consiguiente propaganda comercial instalada en dicho local (si las hubiere), este debidamente regularizada y cancelados sus respectivos derechos municipales, de acuerdo a lo indicado en : DECRETO LEY NUM. 3.063, DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES (Publicado en el D.O. de 20 de noviembre de 1996 y actualizado al 26 de noviembre de 1999) en cual en su artículo N°41 .- indica lo siguiente: Entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contemplan especialmente los siguientes: Inciso N°5.- Derechos de propaganda que se realice en la vía pública o que sea oída y vista desde la misma. El Alcalde decretará una vez al año los valores que regirán para el año siguiente. Estos valores se pagarán en la misma época en que corresponde enterar las patentes del artículo 24.-, aplicándose las normas contenidas en el artículo 29. En el caso de alto-parlantes, las municipalidades estarán facultades para negar o poner término discrecional-mente a los permisos que se otorguen para este medio de propaganda. la información requerida es la siguiente: *Nombre o razón social contribuyente *Dirección del local *ítem en el cual se indique si cancela o no derechos municipales en el pago de su patente comercial anual o semestralmente en los cuales debería incluir el concepto de (derechos municipales por propaganda comercial) también solicito información referente a infracciones cursadas por inspectores municipales a locales comerciales o propagandas instaladas en la vía publica las cuales no hayan sido regularizadas en el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017. la información requerida es la siguiente: *Nombre o razón social contribuyente in-fraccionado *N° de infracción *Fecha de Infracción *Dirección del local comercial o ubicación de propaganda instalada en la vía publica."*

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Obras Municipales señala:

En cuanto a infracciones cursadas por inspectores municipales relacionada a propaganda, se debe indicar que esta Dirección de Obras, durante el periodo comprendido entre 01.01.2017 y el 31.12.2017 no ha notificado a ningún contribuyente por esta razón.



Oficina de Transparencia
Administración Municipal

La Dirección de Atención al Contribuyente acompaña planillas en formato Excel con información requerida.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.




GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/tlc